

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 40

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 14 de junio de 2024.

- * [RESO-2024-1171-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II), DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2024-1176-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, EL CARGO DE JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ZÁRATE - CAMPANA).
- * [RESO-2024-1177-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) NORTE I.
- * [RESO-2024-1185-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA.
- * [RESO-2024-1186-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2024-1187-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2024-1188-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-1189-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2024.
- * [RESO-2024-1190-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO PASE AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL DE PERSONAL POLICIAL, DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2024-86-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-87-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-88-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-89-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-90-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-91-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2024-92-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDAN EN FORMA DEFINITIVA LOS ORGANISMOS JUDICIALES INTERVINIENTES, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1171-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Pase a los subescalafones Administrativo y Servicios Generales - PALMA, Mónica Elizabeth y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan al presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, correspondiendo, por lo tanto, aplicar las disposiciones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente N° EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-17258399-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-17258531-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-17258399-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO I. Pase a los subescalafones Administrativo y Servicios Generales. Mónica Elizabeth PALMA y otros.

ANEXO I

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PALMA MONICA ELIZABETH	26320148	024854	EX-2024-11247828- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MACIEL KARINA GISELE	30426807	171913	EX-2024-11676637- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	TRAVERSO MARIA JULIANA	31938251	175275	EX-2024-11052520- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BAGLI ANDREA PAOLA	30440496	165825	EX-2024-11051627- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LEZCANO LUCHA MONICA SOLEDAD	31168534	166793	EX-2024-05574277- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	ROMERO GLADYS ESTER	28253883	175163	EX-2024-09700440- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	DURAN RODRIGUEZ LEOPOLDO GASTON	33399629	172379	EX-2023-11595428- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	AYALA LIDIA MARIA MAGALI	32798917	186777	EX-2024-11491804- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	QUINTEROS JUAN MANUEL	37560056	186238	EX-2024-08735092- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	RUIZ DIAZ BRIAN MAXIMILIANO	38689858	411759	EX-2024-11052663- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	COLOMBIER EMMANUEL ROLANDO	35611331	186423	EX-2024-08473462- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LAVIA GASTON CESAR	36449934	422653	EX-2024-11677309- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.20 10:49:54 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-17258531-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO II. Pase a los subescalafones Administrativo y Servicios Generales. Mónica Elizabeth PALMA y otros.

ANEXO II

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CORREA HUGO EDUARDO	22699877	140635	EX-2024-07862033- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	VINCES GARCIA LUIS FELIX	18805142	158312	EX-2024-12081545- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	DEIRO CRISTIAN MARCOS	28770978	162443	EX-2024-12103380- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MEDINA MARIA CRUZ	27039821	177846	EX-2024-11636732- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MORAN YAMILA VANESA	31998068	177442	EX-2024-09024193- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ALMIRON MIRTA ESTHER	28586009	169781	EX-2024-11812668- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CAJAL VICTORIA ALEJANDRA	31438459	173655	EX-2024-11058482- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

8	PAIDON SILVIO EMANUEL	31608085	189933	EX-2024-07470912- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	NEGRO BERENICE EGLE	37560138	189075	EX-2024-11677497- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	TORREZ EMILCE MARIAN	32311316	175271	EX-2024-09524029- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	COSCIA ERICA PAOLA	30139042	486899	EX-2024-11677022- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	FERNANDEZ CORREA MARIBEL	36069757	472995	EX-2024-11676493- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	FIBIGER ANTONELA SOLEDAD	37214512	191760	EX-2024-11811056- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ISGRO VERONICA ALEJANDRA	31859705	192065	EX-2024-12101584- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	OVANDO ALEJANDRA ELEONORA	38546229	197446	EX-2024-07731839- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PERALTA NERI NATALIA YESSICA	33148938	479654	EX-2024-00596642- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PICHERI NATALIA SOLEDAD	29593120	478355	EX-2024-12103562- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	POSADAS CRISTIAN ADRIAN	33343912	483178	EX-2024-11057927- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SANDOVAL MARIA ELENA	30586297	188447	EX-2024-08858487- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SCHREINER LUIS HECTOR	29218961	187379	EX-2024-09419205- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SIERRA MARIA EUGENIA	34462054	198856	EX-2024-05574698- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SOULAS PABLO HORACIO	31114196	167415	EX-2024-07469750- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	VILLAVICENCIO JOANA DEL ROSARIO	35701617	201060	EX-2024-11105847- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	ZARATE ANDREA VICTORIA	35621176	476968	EX-2024-08802636- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	ACHUCARRO YAMILA ELISABETH	33571029	189232	EX-2024-12079448- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	ACOSTA CRISTIAN DIEGO	33746943	494088	EX-2024-11105871- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	AGUIRRE CAMILA ANAHI	38364242	474520	EX-2024-07797973- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ALVAREZ HENRIQUEZ YANINA LIBEL	34882306	475729	EX-2024-11753111- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	ARROZERES ALDANA IRINA	37344901	493174	EX-2024-11059425- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	BOWERS HECTOR DARIO	29147362	471596	EX-2024-11747445- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	GUALDIERI ALEJANDRINA LUCRECIA	35231470	474499	EX-2024-11104278- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	HERNANDEZ PATRICIA ANABEL	38534180	419705	EX-2024-09378432- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	LARRABURU MARISOL	40656104	424868	EX-2024-11700125- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	LOBO MAIRA NOELIA	36237461	494377	EX-2024-10478242- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	LUCCO LUCAS MARTIN	38692737	196318	EX-2024-11105217- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	MALDONADO FRANCO AMON	38042887	496686	EX-2024-07793949- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	MORALES NATALIA SOLEDAD	37012181	421482	EX-2024-11694209- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	RODRIGUEZ JUAN GABRIEL	38048502	423438	EX-2024-09419392- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	TIMO YANEL	38298118	420471	EX-2024-08388771- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	TORRES SABRINA MARIEL	37879108	412938	EX-2024-12200367- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	VARGAS ORTIZ ALBA MERCEDES	37893590	478791	EX-2024-11248930- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	VIEYTES ANA KAREN	37372296	419751	EX-2024-10128858- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.20 10:49:52 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1176-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Designación - LOPRESTTI, Gustavo Daniel.

VISTO el expediente EX-2024-12078304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Daniel LOPRESTTI, en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana), en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 6 de marzo de 2024, del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Daniel LOPRESTTI, en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, aprobado por Resolución N° 2.113/21 - complementaria de la Resolución N° 199/16-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por Gustavo Daniel LOPRESTTI para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de marzo de 2024, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-15769948-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Daniel LOPRESTTI (DNI 35.755.713 - Clase 1990), Legajo N° 179.309, en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-15769948-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO Designación de cargo. Gustavo Daniel LOPRESTTI.

ANEXO ÚNICO

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Sebastián GARCIA (DNI 25.805.297 - Clase 1977), Legajo N° 176.509, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana), dispuesta mediante Resolución N° 2.602/23.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Daniel LOPRESTTI (DNI 35.755.713 - Clase 1990), Legajo N° 179.309, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro), dispuesta mediante Resolución N° 2.602/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.08 12:21:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1177-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Designación - BORGE, Lucas Rodrigo.

VISTO el expediente EX-2024-19170230-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Lucas Rodrigo BORGE, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B - se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 15 de febrero de 2024, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Lucas Rodrigo BORGE, en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Tigre "Clase B", en el que fuera designado mediante Resolución N° 347/21;

Que, asimismo, el Jefe de Policía propicia su designación, a partir del 15 de febrero de 2024, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 219/20 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario Mayor del Subescalafón Comando BORGE para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de febrero de 2024, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Lucas Rodrigo BORGE (DNI 25.916.571 - Clase 1977), Legajo N° 25.507, en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Tigre "Clase B", dispuesta mediante Resolución N° 347/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 15 de febrero de 2024, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Lucas Rodrigo BORGE (DNI 25.916.571 - Clase 1977), Legajo N° 25.507, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I, quedando exceptuada su designación de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Lucas Rodrigo BORGE (DNI 25.916.571 - Clase 1977), Legajo N° 25.507, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1185-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Designación - COZZANI, Nahuel Matías y otros.

VISTO el expediente EX-2024-13914647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por la Resolución N° 1.163/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 27 de febrero de 2024, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-15758834-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-15758949-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-15758834-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO I Designación de cargo. Nahuel Matías COZZANI y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Adrián AMADIO (DNI 26.170.360 - Clase 1977), Legajo N° 25.022, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Logística C.P.C. (Zona Centro), dispuesta mediante Resolución N° 794/23.

Comisario del Subescalafón Administrativo Nahuel Matías COZZANI (DNI 28.052.765 - Clase 1980), Legajo N° 162.153, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Despacho (Dirección de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria), dispuesta mediante Resolución N° 1.383/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.08 11:55:17 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-15758949-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Nahuel Matías COZZANI y otro.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA C.P.C. (ZONA CENTRO)

Comisario del Subescalafón Administrativo Nahuel Matías COZZANI (DNI 28.052.765 - Clase 1980), Legajo N° 162.153.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. ITUZAINGÓ

Teniente del Subescalafón Servicios Generales Andrea Mabel MONZON (DNI 21.430.989 - Clase 1970), Legajo N° 144.161.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.08 11:55:51 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1186-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - AGUIRRE, Marcos Alberto y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-19574867-GDEBA-DPPSSPMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-00440430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-01804422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-01798085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-00440677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-04996660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03057080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-03551449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-00440965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-04416579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-03864616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Anexo

Número: IF-2024-19574867-GDEBA-DPPSSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-00440430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-00440430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12165118-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa.
2 EX-2024-01804422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-19442176-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Matanza.
3 EX-2024-01798085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12158809-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Matanza.
4 EX-2024-00440677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12154450-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa.
5 EX-2024-04996660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-11785835-GDEBA-DPPSSPMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata.
6 EX-2024-03057080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12164332-GDEBA-DPPSSPMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo
7 EX-2024-03551449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12156955-GDEBA-DPPSSPMSGP	Unidad Académica Externa Escobar.
8 EX-2024-00440965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12154880-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa.
9 EX-2024-04416579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12157376-GDEBA-DPPSSPMSGP	Unidad Académica Externa Ezeiza.
10 EX-2024-03864616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12164710-GDEBA-DPPSSPMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.05 08:13:39 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1187-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - ARCIDIACONO, María Reina y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-18999676-GDEBA-DPPSSPMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2024-03458069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-00350369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-05951562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03424037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-00440918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-00441394-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-02317789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-03424070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-03458106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-06548378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Numero: IF-2024-18999676-GDEBA-DPPSSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
es 31 de Mayo de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-03458069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2024-03458069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15892984-GDEBA-DPPSSPMSGP	Unidad Académica Externa Lomas de Zamora.
2	EX-2024-00350369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15894797-GDEBA-DPPSSPMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en

3	EX-2024-05951562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16196502-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Políticas de Género y Derechos Humanos.
4	EX-2024-03424037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14666705-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa.
5	EX-2024-00440918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15988851-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo.
6	EX-2024-00441394-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15987739-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa.
7	EX-2024-02317789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15987118-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa.
8	EX-2024-03424070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15892252-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos.
9	EX-2024-03458106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15987560-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo.
10	EX-2024-06548378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15985017-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Unidad Académica Externa Lomas de Zamora.
			Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2024.05.31 10:31:01 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1188-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - BUCETA, Anabel Marcela y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-18050276-GDEBA-DPPSSPMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-03363246-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-02436325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-03347500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03584929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-01804716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-01795784-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-01905759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-02793179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-03583068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-02260799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-18050276-GDEBA-DPPSSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-03363246-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-03363246-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12163375-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad.
2 EX-2024-02436325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12162556-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Unidad Académica Externa Avellaneda.
3 EX-2024-03347500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13680598-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
4 EX-2024-03584929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12157876-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
5 EX-2024-01804716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12158286-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Matanza.
6 EX-2024-01795784-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12160511-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Matanza.
7 EX-2024-01905759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13680107-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede La Matanza.
8 EX-2024-02793179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12161556-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach.
9 EX-2024-03583068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12161044-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach.
10 EX-2024-02260799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-12162019-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.24 11:43:38 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1189-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - POVEDA, Silvia Cristina y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-18050060-GDEBA-DPPSSPMSPG), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2024-10103304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-12413498-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03468748-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-02884018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-03063058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-09322460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-11137535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-08873226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-10248661 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-10645903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:44:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Numero: IF-2024-18050060-GDEBA-DPPSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-10103304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-10103304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14663459-GDEBA-DPPSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
2 EX-2024-12413498-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16471243-GDEBA-DPPSPMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach.
3 EX-2024-03468748-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13694207-GDEBA-DPPSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
4 EX-2024-02884018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13687828-GDEBA-DPPSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
5 EX-2024-03063058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13696887-GDEBA-DPPSPMSGP	Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo".
6 EX-2024-09322460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14663843-GDEBA-DPPSPMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede

7	EX-2024-11137535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14662216-GDEBA-DPPSSPSMSGP	Trenque Lauquen. Dirección Centros de Entrenamiento sede Junín.
8	EX-2024-08873226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14663974-GDEBA-DPPSSPSMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Bragado.
9	EX-2024-10248661 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14885425-GDEBA-DPPSSPSMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Ramallo.
10	EX-2024-10645903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14663683-GDEBA-DPPSSPSMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Avellaneda.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.24 11:43:09 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1190-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Cambio al Subescalafón Profesional - PAVÓN, Ana Paula.

VISTO el expediente EX-2024-10620734-GDEBA-DVMEYACRJYPP, mediante el cual la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ana Paula PAVÓN de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase al Subescalafón Profesional en virtud de poseer título de Abogada; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09, mediante el cual se aprobó su reglamentación, establecen los distintos Subescalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que el artículo 21 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, establece que el personal podrá pasar de un Subescalafón a otro en tanto reúna los requisitos, las condiciones psicofísicas adecuadas a las necesidades del servicio y demás pautas establecidas por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 23 de la citada Reglamentación establece que: “los pases de un Subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias. En todos los casos el personal mantendrá la jerarquía en que revistare y pasará a ocupar el último lugar entre los de su misma antigüedad en el grado en el respectivo Subescalafón. En caso de tratarse de personal del Subescalafón General o Subescalafón Servicios Generales se le aplicará la escala jerárquica prevista en el anexo I de la Ley de Personal, sin tener en cuenta la antigüedad allí referida”;

Que ha tomado la intervención el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, mediante Sesión de fecha 17/4/2024, aceptando el presente pedido;

Que la Dirección de Administración de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires indica la nomenclatura presupuestaria con la cual se atenderá el gasto que demande la referida iniciativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Profesional de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ana Paula PAVON (DNI 35.395.954 - Clase 1990) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Seguridad Social - Jurisdicción 1.1.3.17.00 - Entidad 100 - Prog. 1 - AES 2- Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 3 - GR 8 - CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:45:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-86-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-20138375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Jonatán Damián AÑEZ.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-20138375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Chacarita Juniors y su similar Club Social y Deportivo Tristán Suarez, en el Estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que mediante el Informe elaborado por personal policial agregado al orden 3 (IF-2024-20141448-GDEBA-APVDMSGP) de las actuaciones de la referencia, se desprende que en momentos en que se desarrollaba el encuentro futbolístico, se producen incidentes en el sector de tribuna ocupado por la facción de hinchas caracterizados del Club Atlético Chacarita Juniors denominada “Somos Familia” y que del análisis filmico se logra identificar a uno de los revoltosos resulta ser uno de los referentes de dicha facción, al ciudadano Jonatan Damián AÑEZ, titular del DNI N° 34.518.255, quién participara activamente de dichos episodios, empujando a sus pares y trasladando el conflicto a la puerta de ingreso de la tribuna referenciada, y se continua con las tareas tendientes a establecer la identidad del resto de los partícipes.

Que, en virtud de ello, y en el marco de las tareas investigativas llevadas a cabo por personal de la jurisdicción en la cual se desarrollara dicho evento, se toma conocimiento que los incidentes habrían comenzado debido a que la facción liderada por Jonatán AÑEZ, se hizo presente en el estado a fin de ingresar al mismo sin los tickets de ingreso pertinentes y de forma violenta agrediendo a personal de Utedyc.

Que de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas IPP 15-00-021159-24 “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de San Martín.

Que, asimismo, en fecha 9 de mayo, en las calles Triunvirato y Mitre de la localidad de Billinghursts, Partido de San Martín, durante el desarrollo de un partido de fútbol entre los integrantes de la citada facción “Somos familia”, se suscita una discusión entre los mismos, culminando dicho evento con disparos de armas de fuego que lesionan levemente al ciudadano Brian Ángel Nicolás ACUÑA, titular del DNI N° 41.674.200, iniciándose a raíz de lo expuesto la IPP 15-00-022006-24, en la que toma intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 7 del citado Departamento Judicial, y de las averiguaciones allí arribadas surgen diversas versiones en las cuales se desprende que del hecho acaecido habría participado el ciudadano AÑEZ.

Que de las circunstancias detalladas, estos hechos tienen relación con actos que infringen directamente la Ley N° 11.929, atento que la materialización del delito expresa un vínculo directo con disputas que se producen dentro de un escenario y evento deportivo, dejar de lado el espíritu de la ley que el legislador al momento de normarla pregonaba principios para erradicar la violencia en espectáculos deportivos y a aquellos simpatizantes que de una u otra forma ponen en riesgo la seguridad pública, sería no dar un acabado cumplimiento integral en la materia que nos ocupa.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Jonatan Damián AÑEZ, titular del DNI N° 34.518.255, domiciliado en la calle San Martín N° 7495 de la localidad de San Martín de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 13:56:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-87-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19281534- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Frederico Biazus Dos Reis.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19281534- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Estudiantes de La Plata y su par, Club Gremio Foot-Ball Porto Alégreense, en el Estadio "Jorge Luis Hirschi", en el marco de la Copa Libertadores de América, organizado por la Conmebol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe realizado por personal de esta Agencia, se desprende que siendo las 18:20 horas, personal ubicado en el sector de ingreso de la parcialidad visitante, advierte a un ómnibus con simpatizantes del Club Gremio Foot-Ball Porto Alégreño que en virtud de lo encontrarse en la capsula de seguridad, se procede a requisarlos de forma separada.

Que, pasados unos minutos observan a un ciudadano, identificado como Frederico BIAZUS DOS REIS, titular del DNI N° 95.678.760, con un comportamiento verborrágico, tornándose hostil verbal y físicamente hacia los efectivos y negándose a acatar las Indicaciones dispuestas por el personal policial para el traslado hacia el estadio.

Que consecuentemente fue conducido a la seccional jurisdiccional a los fines de labrarse las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad e Infracción a la Ley N° 11.929”, no habiéndose constatado a la fecha informe policial ni intervención de Fiscalía y/o Juzgado competente al respecto.

Que, en virtud de lo expuesto, el nombrado fue trasladado a la Comisaría N° 9, y durante el evento futbolístico fue nuevamente identificado en la tribuna dónde se encontraba la parcialidad del Club Gremio, motivo por el cual fue nuevamente aprehendido en el referido Estadio y trasladado a la citada Comisaría.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Frederico BIAZUS DOS REIS, titular del DNI N° 95.678.760, domiciliado en la calle Moreno 1895 3° B del barrio Balvanera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 13:59:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-88-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19472588-GDEBA--DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Marcelo Damián Leiva.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19472588--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Temperley y su similar Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Mendoza, en el Estadio “Alfredo Martín Beranger” por la fecha oportunamente disputada del Torneo de Primera Nacional, organizado por la asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en momentos en que se producía el ingreso de la parcialidad local, a través de la primera barrera de cacheo entre las arterias Profesor Mariño y Dorrego, se advierte a un simpatizante con un comportamiento hostil con el personal policial, negándose a la requisita y mostrándose reticente.

Que consecuentemente es aprehendido e identificado como Marcelo Damián LEIVA, titular del DNI N° 41.767.705, iniciándose actuaciones por infracción a la Ley N° 11.929, con intervención del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Marcelo Damián LEIVA, titular del DNI N° 41.767.705, domiciliado en la calle La Plata N° 990 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 14:02:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-89-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19338710- -GDEBA -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Rodrigo Ahumada y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19338710- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar Club Atlético Vélez Sarsfield, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de la Liga Profesional del Fútbol, organizado por la asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba en el sector de puerta 16, advierten la presencia de dos simpatizantes que se tornan reacios con el personal de seguridad apostado en el lugar, haciendo caso omiso a las órdenes impartidas y tomando un comportamiento hostil intentando agredir físicamente a los efectivos.

Que consecuentemente se procede a identificarlos como Rodrigo AHUMADA, titular del DNI N° 37.360.846 y Hugo Ernesto QUINTERO, titular del DNI N° 23.921.830, iniciándose las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Rodrigo AHUMADA, titular del DNI N° 37.360.846, domiciliado en calle Rafael Obligado N° 5869 de Vicente López y Hugo Ernesto QUINTERO, titular del DNI N° 23.921.830, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield N° 1325 de la localidad de Gerli, ambos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 14:03:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-90-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19252103-GDEBA- -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Jorge Daniel Ramírez y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19252103- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Gimnasia y Esgrima La Plata y su similar Club Atlético Banfield, en el Estadio “Juan Carmelo Zerillo”, en el marco del Torneo de la Liga Profesional del Fútbol, organizado por la asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en momentos en que se producía el ingreso de la parcialidad local en el sector de puerta 14, se produce una escaramuza con simpatizantes que pretendían ingresar al evento por la fuerza y confrontando con el personal policial apostado en el lugar.

Que se logra aprehender e identificar a los ciudadanos Jorge Daniel RAMIREZ, titular del DNI N° 23.009.323; Juan José VAZQUEZ, titular del DNI N° 31.510.337; Pedro Maximiliano RAMALLO, titular del DNI N° 31.510.337; José Gabriel GIMENEZ, titular del DNI N° 24.433.102; Maximiliano Javier TABORDA, titular del DNI N° 31.309.963; Leandro MORAN, titular del DNI N° 92.240.454; Diego Alexis LENCINA, titular del DNI N° 32.312.933; Horacio Guillermo CABRERA, titular del DNI N° 28.560.607; Mansilla Héctor GONZALEZ, titular del DNI N° 27.702.108; Gustavo Ariel FRANCO, titular del DNI N° 28.672.108; y Pedro Lucio PEÑA, titular del DNI N° 34.152.320.

Que de los hechos de referencia se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 1 del Departamento Judicial La Plata.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el

ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Jorge Daniel RAMIREZ, titular del DNI N° 23.009.323, domiciliado en la calle 462 y 12 B de la ciudad de La Plata; José Gabriel GIMENEZ, titular del DNI N° 24.433.102, domiciliado en situación de calle; Horacio Guillermo CABRERA, titular del DNI N° 28.560.607, domiciliado en el Barrio 5 de Mayo N° 8 de la localidad de Ensenada; Juan José VAZQUEZ, titular del DNI N° 31.510.337, domiciliado en la calle 462 y 12 B; Pedro Maximiliano RAMALLO, titular del DNI N° 31.510.337, domiciliado en la calle 119 entre 77 y 78; Maximiliano Javier TABORDA, titular del DNI N° 31.309.963, domiciliado en la calle 10 esquina 49; Leandro MORAN, titular del DNI N° 92.240.454, domiciliado en la calle 12 N° 464; Diego Alexis LENCINA, titular del DNI N° 32.312.933, domiciliado en la calle 89 N° 17 entre 1 y 115; Mansilla Héctor GONZALEZ, titular del DNI N° 27.702.108, domiciliado en la calle 76 N° 206 esquina 116; Gustavo Ariel FRANCO, titular del DNI N° 28.672.108, domiciliado en la calle 153 N° 1684 entre 65 y 66; y Pedro Lucio PEÑA, titular del DNI N° 34.152.320, domiciliado en la calle 44 N° 3007 esquina 155 todos de la ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 14:05:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-91-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19252103-GDEBA--DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Abraham Jesús Ibañez y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19252103--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Atlético Lanús y su similar, el Club Estudiantes de La Plata, en el Estadio “Ciudad de Lanús - Néstor Díaz Pérez”, por la fecha oportunamente disputada en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que se produce una confrontación mediante golpes de puño entre varios simpatizantes en el sector de tribuna popular al que se ingresa por puerta N° 3.

Que como consecuencia de los hechos de referencia dos ciudadanos salen del Estadio a la calle Cabrero, procediendo personal policial a identificarlos como Abraham Jesús IBÁÑEZ, titular del DNI N° 40.140.721 y Cristián Manuel IBÁÑEZ, titular del DNI N° 35.617.117, los que se tornan agresivos y comienzan a insultar a los efectivos del personal policial, por lo que son consiguientemente reducidos a los fines de labrarse las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad agravada por pelea en espectáculos deportivos e Infracción art. 4 de la Ley N°11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la*

responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Abraham Jesús IBAÑEZ, titular del DNI N° 40.140.721 y Cristián Manuel IBAÑEZ, titular del DNI N° 35.617.117, ambos domiciliados en la calle Alvear N° 3261 de la localidad de Lanús, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 14:11:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-92-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19980447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Felipe Jeremías Paiva.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19980447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su par, Club Atlético Talleres de la Provincia de CÓRDOBA, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, en el marco del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol 2024, organizado por la por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, en atención a dicho evento, personal de esta Agencia elaboró el Informe obrante al orden 3 (IF-2024-19957663-GDEBA-DPFYCRIAIIMSGP) de las actuaciones de la referencia, en el cual se desprende que, una vez finalizado el referido encuentro futbolístico, se advierte el descontento de los simpatizantes por los malos resultados del equipo y agravado por el contexto institucional, que conlleva a insultos y cánticos en contra de dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del equipo local.

Que, en ese marco, al finalizar el citado encuentro futbolístico se pudo observar a un grupo de hinchas del Club Atlético Independiente concentrarse en el hall principal, momento en el cual, el presidente de dicha institución, Sr. Néstor Grindetti, se retiraba del sector de la platea Erico Baja hacia su vehículo personal que se encontraba en el playón de estacionamiento, y en ese entonces se avista a un masculino ofuscado, poniéndose a la par de aquel, insultando e increpándolo, manifestando un conducta agresiva y hostil.

Que, en virtud de ello, personal de seguridad privada de la empresa UP, interviene a los fines de resguardar la integridad física del referido directivo, asegurando que el mismo pueda ingresar a su vehículo y retirarse del predio en forma pacífica.

Que de tareas investigativas llevadas a cabo por personal de esta Agencia y del Club Atlético Independiente, se logra identificar al infractor a Felipe Jeremías PAIVA, titular del DNI N° 47.431.957.

Que, a su vez, se toma conocimiento de la circulación de imágenes de lo acontecido en las diferentes redes sociales, por lo que seguidamente se aporta y se adjunta el registro filmico extraído al mencionado Informe.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Felipe Benjamín PAIVA, titular del DNI N° 47.431.957, domiciliado en la calle Acuña de Figueroa N° 427, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.10 14:22:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- PANAMA GASPAR NATASHA LUNA MARISOL: argentina, estudiante, 11 años de edad, nacida el día 10/10/2012, D.N.I. N° 52.701.298. Misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,50 mts. de altura aproximadamente y pelo largo negro. Quien el día 07/06/2024 a las 1:30hs se retiró de su domicilio sito en calle Barrio Padre Carlos Mugica (Villa 31) de Retiro, Buenos Aires. Vistiendo al momento remera blanca, pantalón corto negro y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Vecinal 1A. Intervienen Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45 a cargo de la Dra. Rouco, Secretaría a cargo de la Dra. Roldan. Caratulada "OTROS - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GASPAR CLAUDIA DEL VALLE. ACTUACIONES SUMARIALES N° 326689/24.



2.- DÍAZ CACERES BRENDA GERALDINE: 8 años de edad, D.N.I. N° 55.509.691, nacida el día 10/05/2016. Misma resulta ser de cabello castaño y ojos marrones. Hija de Cáceres Velázquez Mirna Liliana y Díaz Sergio Daniel. Ordenarla Juzgado Civil 38, Poder Judicial de la Nación. Caratulada "DIAZ, SERGIO DANIEL C/ CASERES VELÁZQUEZ, MIRNA LILIANA S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS".



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- LEDESMA MIGUEL ÁNGEL: argentino, 37 años de edad, D.N.I. N° 32.519.872, nacido el día 22/08/1986. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,65 mts. de altura, cabello negro corto y ojos negros. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo negro con capucha, pantalón de joggings oscuro con líneas blancas en sus laterales y zapatillas oscuras. Se encuentra en situación de calle. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30, a cargo de la Dra. Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Perderson. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP CV 7A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 317082/2024.



2.- RISOLUTO GILLERMO MANUEL: argentino, 32 años de edad, D.N.I. N° 36.845.511, nacido el día 06/04/1992. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 38, a cargo de la Dra. Fortuna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Besostri. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL – EXPTE. 61660/2023 RISOLUTO GUILLERMO S/ EVALUACIÓN ART. 42 CCCN". ACTUACIONES SUMARIALES N° 311452/2024.



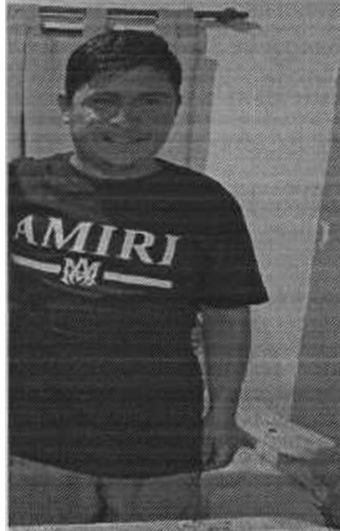
3.- ALESSANDRIA DARÍO ESTEBAN: argentino, 41 años de edad, D.N.I. N° 30.101.592, nacido el día 22/04/1983. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez clara, 1,70 mts. de altura, cabello castaño y ojos verdes. Vistiendo al momento de su desaparición remera blanca, campera con vivos azules y violetas, otra verde y jeans azul. Se encuentra en tratamiento psiquiátrico. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61, a cargo del Dr. López Perrando Martín, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso Leandro. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO - COOP COMISARÍA VECINAL 4A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 565/2024.



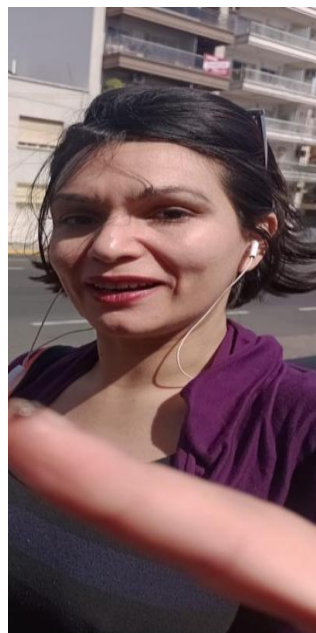
4.- TCHINOYAN JUAN CARLOS: argentino, 75 años de edad, D.N.I. N° 7.671.821, nacido el día 16/03/1949. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, cabello castaño corto, ojos marrones y posee barba entrecana. Vistiendo al momento de su desaparición, pullover claro, pantalón tipo jogging gris y alpargatas beige o verde claro. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo del Dr. Velarde Carlos, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiani Samanta. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - COOP. COMISARÍA VECINAL 13C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 564/2024.



5.- LÓPEZ EZEQUIEL ALBERTO: argentino, soltero, vendedor ambulante, de 30 años de edad, D.N.I. N° 37.815.348, nacido el día 19/01/1994. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,70 mts. de altura aprox., cabello negro corto ondulado y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuajes en ambos brazos, en uno paisaje del amanecer con un nene y su padre, en el otro los nombres de sus hijos que reza "ELUNEY", "NAIQUEN", "OGUEN" y en la pierna el nombre de su mama que reza "LORENA". Padece problemas de adicción de alcohol y drogas. Quien fue visto por última vez el día 01/06/2024 a las 13:00 hs saliendo de su domicilio sito en Ciudadela 3142, vistiendo campera de lana azul y beige, pantalón negro y zapatillas negras. Solicitarla Jefe Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 671/2024. DTE.ROSALEZ ANTONELLA BELÉN.



6.- GONZALEZ GISELLE ROCÍO: argentina, 39 años de edad, D.N.I. N° 31.089.702, nacida el día 19/07/1984. Misma resulta ser, contextura física delgada, tez morocha, 1,60 mts. de altura, cabello negro (entrecano) corte carré con flequillo. Como seña particular posee tatuajes en varias partes del cuerpo, uno particular de gran tamaño en la pierna izquierda. Vistiendo al momento de su desaparición, calza y polera negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40 a cargo de la Dra. Sagasta María, Secretaría Única a cargo de la Dra. Androvetto Gabriela. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS - COOP CV 14B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 317757/2024.



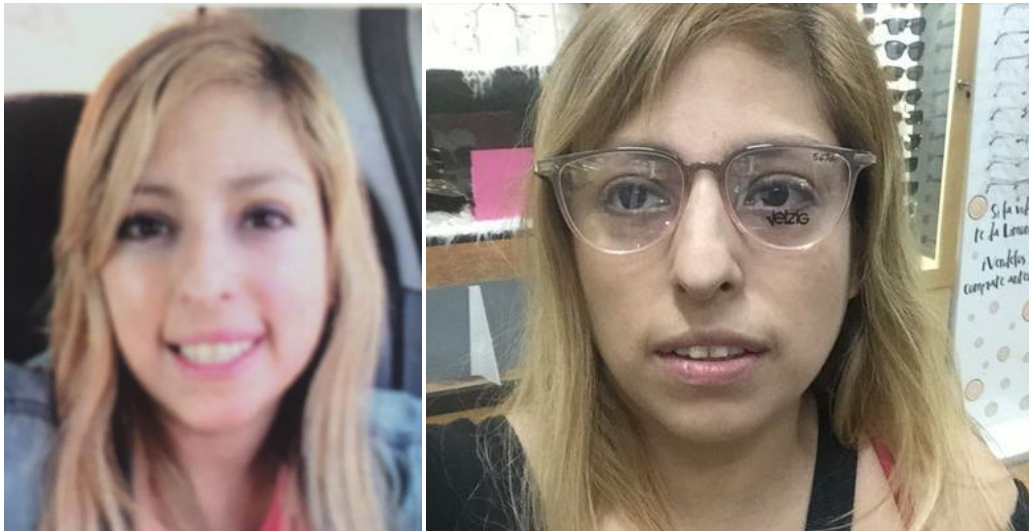
7.- SHARGORODSKAYA SVETLANA: nacionalidad estadounidense, Documento Extranjero N° 444643644. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23 a cargo del Dr. Lorente Cristóbal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Wathelet María. Caratulada “DILIGENCIA JUDICIAL - EXPTE. 38805/2024 SHARGORODSKAYA, SVETLANA S/ EVALUACIÓN ART. 42 CCCN”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 320899/2024.



8.- MURILLO CAMACHO MARIA PAOLA: nacionalidad boliviana, 28 años de edad, D.N.I. N° 95.753.953, nacida el día 06/04/1996. Mismo resulta ser de contextura física mediana, tez trigueña, cabello largo peinado con un rodete. Como seña particular posee el ojo derecho con estrabismo. Quien fue vista por última vez el día 05/06/2024 en el Hospital de Salud Mental Braulio Moyano. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61 a cargo del Dr. López Perrando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 4D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 321778/2024.



9.- CHAILE ZULETA MARISA VIVIANA: argentina, 41 años de edad, D.N.I. N° 29.592.869, nacida el día 22/06/1982. Misma resulta ser de contextura física media, 1,45 mts. de altura, tez blanca, cabello rubio teñido. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29 a cargo del Dr. Herrera, Secretaría a cargo de la Dra. González Paula. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 10C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 568/2024.



10.- CEJAS ELIZABETH MICAELA: argentina, casada, de 28 años de edad, D.N.I. N° 39.858.163, nacida el día 14/12/1995, domiciliada sito en calle Urquiza N° 136 de Arroyo Seco. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,60 mts. de altura, cabello teñido de colorado largo ondulado y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuajes, uno en el brazo derecho y una medusa, en el cuello lado derecho una coronita. Quien fue visto por última vez el día 04/06/2024 alrededor de las 06:30 hs. en calle San Martín y San Diego VGG, vistiendo buzo bordo, chaleco negro, jeans celeste, zapatillas negras y blancas. Posee problemas de adicción a la cocaína. Solicitarla Jefe Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BONDA DAMIÁN ANDRÉS. CAUSA N° 414/2024.



11.- GAMARRA BARRIENTOS JHAN PIERRE: nacionalidad peruano, 32 años de edad, Documento Extranjero N° 481951688, nacido el día 05/03/1992. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, 1,60 mts. de altura y cabello corto negro. Como seña particular posee tatuajes, uno en forma de lágrima en el rostro debajo del ojo izquierdo, una letra "M" en el cuello y varios en sus brazos. Vistiendo al momento de su desaparición jeans azul, polera de lana gris oscuro, zapatillas y gorra negra. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38, a cargo del Dr. Zoni Juan Pedro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sporleder Josefina. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO - COOP. COMISARÍA VECINAL 3B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 570/2024.

